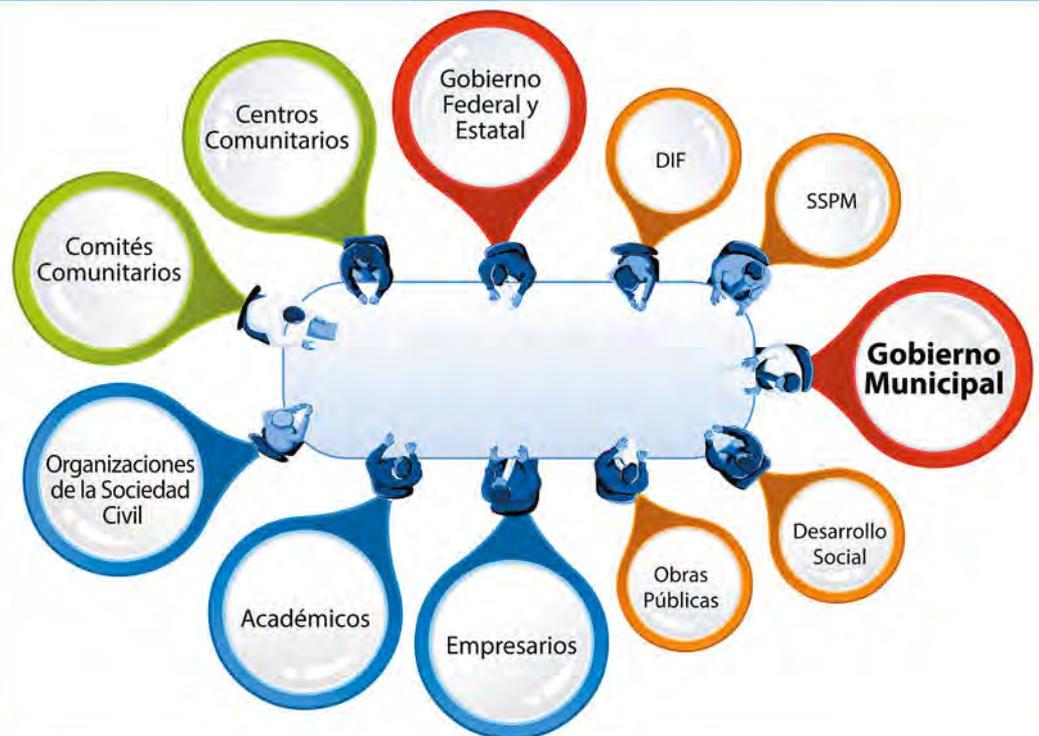


Prevención Social de la Violencia

Guía de comités municipales para la prevención



Serie
relación
gobierno-sociedad

Prevención Social de la Violencia

Guía de Comités Municipales para la Prevención



PROGRAMA PARA LA
CONVIVENCIA CIUDADANA

Esta publicación es posible gracias al generoso apoyo del pueblo estadounidense mediante la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). El contenido de esta publicación es responsabilidad única de sus autores y no refleja de ninguna manera las opiniones de USAID, del Gobierno de los Estados Unidos de América y del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos.

“Guía de Comités Municipales para la Prevención”

Impreso y hecho en México, 2015

Derechos reservados

www.pcc.org.mx

Contenido

5	Presentación
7	Introducción
9	1. Marco conceptual de los Comités Municipales para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia
9	1.1 Bases legales para su constitución y operación
11	1.2 Principal mecanismo de coordinación gobierno-sociedad
14	1.3 Propósito
15	1.4 Funciones
16	1.5 Principios rectores
19	2. Proceso de construcción, operación y evaluación
19	2.1 Fase 1. Construcción del Comité/Gabinete para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia
20	2.1.1 Paso 1. La convocatoria
20	2.1.2 Paso 2. Los integrantes
22	2.1.3 Paso 3. La instalación del CMPSVD
23	2.1.4 Paso 4. La definición del modelo de organización y funcionamiento
23	2.1.5 Paso 5. La formalización del CMPSVD
24	2.1.6 Paso 6. La formación y capacitación de los integrantes
24	2.2 Fase 2. Operación del Comité/Gabinete para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia
25	2.2.1 Paso 7. Las comisiones de trabajo o mesas temáticas
26	2.2.2 Paso 8. La operación y funcionamiento
28	2.2.3 Paso 9. La realización y/o acopio de diagnósticos y estudios sobre la problemática de inseguridad en el municipio

Contenido

28	2.2.4 Paso 10. Elaboración de la agenda inicial de trabajo
29	2.2.5 Paso 11. El Programa de Información y Comunicación
29	2.2.6 Paso 12. La elaboración del Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia
30	2.3 Fase 3. Monitoreo, evaluación y seguimiento del Comité/ Gabinete para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia
31	2.3.1 Paso 13. Monitoreo y evaluación
33	Referencias bibliográficas
35	Anexo 1. Modelo de Carta Invitación a la Asamblea Constitutiva del Comité Municipal de Prevención Social
37	Anexo 2. Ejemplo de Orden del día de la ceremonia de instalación del CMPSVD
39	Anexo 3. Formato para el registro de miembros del comité
41	Anexo 4. Formato de minuta
45	Anexo 5. Propuesta de reglamento para un Comité Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia
53	Anexo 6. Ejemplo de Acta de Cabildo autorizando la creación del CMPSVD
55	Anexo 7. Ejemplo de Plan de trabajo de un comité de prevención
57	Anexo 8: Ejemplo de programa de capacitación en prevención
59	Anexo 9. Guía para elaborar un plan de información y comunicación del CMPSVD

El Programa para la Convivencia Ciudadana (PCC) es financiado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID, por sus siglas en inglés), en el marco de la cooperación entre los gobiernos de México y los Estados Unidos de América, derivado del Pilar IV de la Iniciativa Mérida.

En coordinación cercana con la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), el PCC impulsa una estrategia de gestión local para la prevención social de la violencia orientada al fortalecimiento de la cohesión social en comunidades específicas, donde la convivencia y la participación ciudadana se han visto debilitadas.

En el marco de esta cooperación, se realizó la presente *Guía de Comités Municipales para la Prevención* como resultado de los procesos de reflexión y de aprendizaje colectivos generados, tanto con el Comité Municipal de Prevención de la Violencia de Tijuana, Baja California, como con el Gabinete Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de Guadalupe, Nuevo León. La guía está alineada al Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, ya que se hizo con el propósito de generar herramientas de utilidad para los operadores de campo que están diseñando e implementando programas de prevención social de la violencia y la delincuencia.

Se trata de un material que ofrece un conjunto de propuestas y metodologías para mejorar la seguridad en las comunidades desde una perspectiva de corresponsabilidad entre el gobierno y la sociedad. El Comité o Gabinete Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia es una instancia participativa del municipio que tiene como propósito principal la coordinación y articulación del trabajo que las dependencias municipales realizan entre sí, con los esfuerzos que realizan las organizaciones comunitarias, empresariales y de otros grupos sociales para incidir directamente en el diseño y en la gestión de las políticas municipales para la prevención de la violencia y la delincuencia.

Esta guía fue desarrollada por la Coordinación de Gobiernos Locales del PCC a cargo de José Octavio Acosta Arévalo y contó con el apoyo y la experiencia de la Asociación Internacional de Administración de Ciudades (ICMA, por sus siglas en inglés).

Esperamos que estos contenidos contribuyan y faciliten la implementación de los comités a nivel municipal para la prevención social de la violencia y la delincuencia y que sean de utilidad en la formación de una nueva cultura en

las instituciones públicas y organizaciones sociales comprometidas con la seguridad ciudadana, tanto en México como en otros países de la región latinoamericana.

Antonio Iskandar

Director

Programa para la Convivencia Ciudadana

La presente *Guía de Comités Municipales para la Prevención* está enmarcada en el campo de la relación gobierno-sociedad y encabeza la lista de mecanismos institucionales para fortalecerla.

Los gobiernos y la ciudadanía están llamados a ser protagonistas en la coproducción social de la seguridad ciudadana. Por lo tanto, el comité o gabinete para la prevención es un mecanismo de vinculación y articulación que contribuye a:

- Abordar el tema de la seguridad ciudadana de forma más integral, pues incorpora la visión gubernamental y la visión ciudadana de la problemática de inseguridad.
- Involucrar a la comunidad en la obtención de soluciones de fondo, que sean más duraderas en la transformación de las condiciones sociales y económicas que favorecen o inhiben la violencia y la delincuencia.
- Desarrollar intervenciones multisectoriales e integrales de la prevención basadas en la articulación y complementariedad de las políticas públicas, programas y acciones de los distintos órdenes de gobierno, incluidas las de justicia, seguridad pública, desarrollo social, economía, cultura y derechos humanos, con el fin de mejorar la eficacia y eficiencia en materia de seguridad y prevención.
- Trascender la percepción limitada de que la seguridad es un asunto exclusivo de la policía, al reconocer el papel relevante que tienen las organizaciones y los dirigentes locales, en el proceso de organizar y estimular la formación de redes sociales para construir comunidades seguras.

Esta guía está dirigida a las autoridades municipales (presidentes, síndicos y regidores) y funcionarios municipales de prácticamente todas las áreas administrativas relacionadas con la prevención social de la delincuencia y la violencia, como son: Seguridad Pública, Desarrollo Social, Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Servicios Públicos, DIF, etcétera. Pero, de igual manera, está pensada en los ciudadanos y sus organizaciones sociales, pues como veremos a lo largo del texto, la participación de éstos es condición fundamental para el éxito de las políticas y programas de prevención social de la violencia en el contexto de seguridad ciudadana.

También se ofrece al operador de programas de prevención una herramienta de fácil comprensión y aplicación para crear y operar comités o gabinetes municipales para la prevención social de la violencia y la delincuencia. Con esa finalidad, se ha organizado la guía en dos capítulos. El primero con el marco conceptual y legal que lo sustenta, y el segundo, con el proceso de creación y operación que está dividido a

su vez en tres fases que resumen de manera estructurada y por pasos las recomendaciones para la organización y desarrollo de dichos comités:

- El capítulo 1 nos ofrece un panorama de los conceptos básicos del Comité/Gabinete Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia como mecanismo de coordinación entre los actores sociales y gubernamentales. Además se presentan cuáles son sus propósitos, funciones y los principios en que se sustenta.
- El capítulo 2 describe tres fases que comprenden el desarrollo, operación y evaluación de las actividades del comité o gabinete. La fase 1 detalla paso a paso las acciones para constituirlo y ofrece formatos y herramientas técnicas para cada etapa en el proceso de su creación. La fase 2 propone y describe cómo hacer operativo un comité o gabinete incluyendo quiénes lo deben integrar y por qué, además de cómo crear mesas de trabajo que apoyen la operación cotidiana del mismo. Por su parte, la fase 3 presenta una propuesta básica para monitorear, evaluar y dar seguimiento a los resultados del comité.

Con esta información, el operador podrá contar con aplicaciones reales de estos modelos, lo cual le permitirá identificar elementos valiosos para la réplica en contextos similares.

Como elemento de apoyo, se incluyen diferentes ejemplos de formatos, así como recomendaciones generales para lograr su buen funcionamiento.

Esperamos sea de utilidad para usted y contribuya al desarrollo de comunidades más seguras y resilientes.

1

Marco conceptual de los Comités Municipales para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia

En México se ha ido conformando un marco legal y reglamentario que da sustento a la participación social en el diseño e implementación de las políticas y programas en el ámbito federal, estatal y municipal. Para los Comités Municipales para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (CMPSVD) se identifican los siguientes ordenamientos que establecen las bases para su creación y operación.

Bases legales para su constitución y operación

1.1

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Establece los derechos y garantías sociales que se otorgan a la población de nuestro país señalando la responsabilidad del Estado mexicano para su provisión, preservación y cumplimiento (Artículo 4).

Determina el carácter coordinado de la seguridad pública, entre los órdenes de gobierno Federal, estatal y municipal, y fomenta la participación de la comunidad para la evaluación de políticas de prevención del delito y de las propias instituciones de seguridad pública. Esto se especifica en el Artículo 21, en los siguientes incisos:

- a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.
- b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema.
- c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.
- d) Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de seguridad pública.

Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. En ella se concentran las principales medidas para instituir la prevención social de la violencia y la delincuencia como parte fundamental de las políticas públicas y en cuyo diseño se prevé la participación activa de la ciudadanía y la comunidad. Instituye a la participación ciudadana y comunitaria organizada o no organizada, en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, como un derecho de las personas (Artículo 24).

En sus normas se define a la participación ciudadana y comunitaria en la prevención social como la colaboración de los diferentes sectores y grupos de la sociedad

civil, organizada y no organizada, así como de la comunidad académica (Artículo 4, fracción V). Para alcanzar estos factores de prevención social el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana debe generar mecanismos de participación ciudadana y comunitaria, y promover ésta entre las autoridades de los gobiernos Federal, de los estados, el Distrito Federal y los municipios, en las tareas de prevención social de la violencia y la delincuencia (Artículo 15, fracciones V y XIV).

Asimismo, el reglamento interior de la *SEGOB*, en su Artículo 27, fracción IX, señala que la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana desarrollará programas para promover la participación ciudadana en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de políticas públicas dirigidas al fortalecimiento del estado de derecho, combate a la violencia y participación corresponsable de la sociedad en este proceso. A su vez, la fracción I del Artículo 28, apunta que la Dirección General de Planeación Estratégica para la Prevención Social tendrá entre sus atribuciones formular y proponer a su superior jerárquico políticas públicas y programas relacionados con la prevención social de la violencia y la delincuencia, así como promover las estrategias correspondientes.

La Ley hace un amplio reconocimiento a las formas de participación social, en la que queda inscrita, sin lugar a dudas, la que corresponde a los Comités Municipales para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, según lo establece el Artículo 25: “La participación ciudadana y comunitaria, organizada o no organizada, se hace efectiva a través de la actuación de las personas en las comunidades, en las redes vecinales, las organizaciones para la prevención social de la violencia y la delincuencia, en los Consejos de Participación Ciudadana, en el Centro Nacional o a través de cualquier otro mecanismo local o legal, creado en virtud de sus necesidades”.

Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PNPSVD). Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril del 2014, el *PNPSVD* está alineado con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 que tiene por objetivo alcanzar un México en paz. Entre sus principales metas se encuentra la importancia de establecer una coordinación efectiva entre los tres órdenes de gobierno para diseñar, implementar y evaluar procesos de prevención social.

Sus Lineamientos para el Otorgamiento de Apoyos a las Entidades Federativas señalan que los municipios procurarán conformar Gabinetes de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

Definen al gabinete municipal/delegacional como “la instancia dirigida por la o el presidente municipal o jefe delegacional que reúne a las y los titulares de cada una de las dependencias locales para el análisis y seguimiento en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia” (Glosario de términos).

La intervención de los gobiernos municipales, a través de sus distintas dependencias (Seguridad Pública, Desarrollo Social, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Obras Públicas, *DIF*, etcétera) en programas y acciones de prevención y de desarrollo social no es ninguna novedad, pero no siempre se ha hecho de forma coordinada y

debidamente articulada para evitar la duplicidad de muchos de sus esfuerzos. Esto influye en la pérdida de efectividad y en el incremento de costos.

Principal mecanismo de coordinación gobierno-sociedad

1.2

El Comité/Gabinete¹ Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (CMPSVD) se propone como el principal mecanismo de coordinación entre el gobierno y la sociedad. Basa su fortaleza en la comunicación y la coordinación para generar confianza y colaboración entre los actores locales hacia los planes y programas de prevención que impulsen los gobiernos municipales.

Todos los miembros del CMPSVD se relacionan de manera transversal en torno a objetivos comunes y se promueve la participación activa de la comunidad en el diagnóstico, la priorización de acciones y la resolución de problemas relacionados con la violencia en cada localidad. Asimismo se implementan métodos participativos y democráticos para la elaboración de diagnósticos situacionales y planes preventivos, así como la resolución de problemas y el diseño de políticas públicas en materia de seguridad ciudadana y prevención de la violencia, en coordinación con el Estado y la federación, a través de métodos democráticos.

El Comité/Gabinete municipal para la prevención enriquece las políticas y programas de prevención social a través de su participación e interés en el diseño, la evaluación y el monitoreo de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana priorizando un enfoque preventivo en el tratamiento de las violencias y la delincuencia.

El CMPSVD debe alentar la promoción de la participación ciudadana, a través de propiciarla, facilitarla e incentivarla. Su efectividad estribará en realizar una adecuada promoción de su propósito articulador y en su capacidad de generar las condiciones necesarias para lograr la continuidad y compromiso de dicha participación, por lo cual tienen bajo su responsabilidad las siguientes tareas:

- **Fomentar la apertura de espacios de cooperación, diálogo y concertación** para impulsar el fortalecimiento de la sociedad organizada y no organizada, evitar la duplicidad de acciones y maximizar la eficiencia de esfuerzos con objetivos similares.
- **Fomentar la organización de los ciudadanos** para que participen en el diseño, evaluación y seguimiento de las políticas públicas de prevención y seguridad ciudadana, y servir de foro de interlocución entre diferentes actores para la rendición de cuentas.
- **Impulsar la capacitación de las organizaciones ciudadanas** para mejorar sus destrezas y habilidades en temas relacionados con la prevención y la seguridad ciudadana.

¹ En esta guía utilizaremos de forma indistinta los términos comité o gabinete, ya que consideramos que independientemente de cómo se autodenominen, tienen el mismo propósito y requieren de la misma organización.

- **Apoyar e impulsar las mejores prácticas** desarrolladas por las organizaciones ciudadanas, en temas relacionados con la seguridad y la cohesión social.
- Asegurar que el comité actúe de manera **autónoma e independiente a los partidos políticos y los procesos electorales**.
- Generar mecanismos de **transparencia**, así como la formulación de reglas claras para su operación en apego al marco normativo y contar con asesoría y capacitación, así como llevar a cabo el seguimiento, monitoreo y evaluación de sus acciones.
- Promover el acceso a recursos públicos, privados y sociales para financiar las acciones de prevención, y negociar y priorizar el presupuesto asignado.

Los objetivos estratégicos del CMPSVD son:

1. Impulsar la generación, diseño, seguimiento y evaluación de políticas públicas de prevención social de la violencia y la delincuencia, con la participación ciudadana.
2. Promover la transparencia y rendición de cuentas.
3. Fortalecer la comunicación y difusión comunitaria.

Lo anterior para actuar sobre las causas que originan la violencia y la delincuencia a través de la coordinación y articulación de esfuerzos del gobierno y la sociedad y la construcción de comunidades y ciudades con mayor calidad de vida, con un pleno desarrollo colectivo de la convivencia y la cohesión social, y respetuosas de los derechos humanos y la libertad individual.

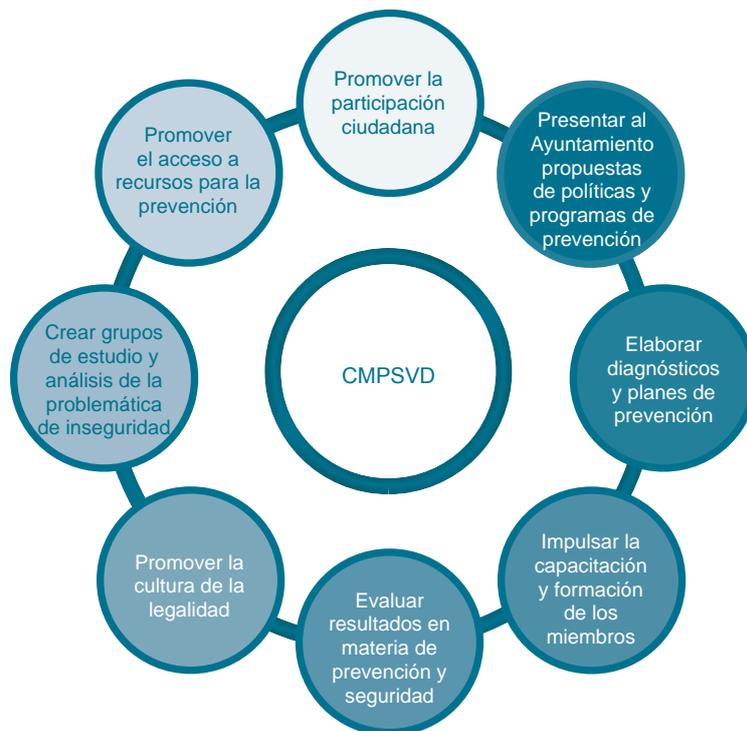


Figura 1. Áreas de incidencia del Comité/Gabinete Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia



El CMPSVD es una instancia consultiva y deliberativa, y su fuerza consiste en su representatividad, legitimidad y especialidad para impulsar políticas y programas de prevención de la violencia y la delincuencia entre las autoridades y los ciudadanos.

El comité no sustituye a los órganos de gobierno y administración del municipio (Ayuntamiento, direcciones administrativas), sino que sirve para apoyar y sustentar su gestión. De otra forma les resultaría difícil cumplir con sus funciones si no contaran con el apoyo de estos grupos especializados y participativos, que son representativos por la diversidad de los miembros que los componen y relevantes por la importancia de las tareas que realizan. Se recomienda hacer de la política de prevención la política vertebral de la administración municipal; es decir, redireccionar los presupuestos hacia la prevención. El gabinete de gobierno se debe convertir también en el gabinete de prevención social de la violencia y la delincuencia.

Los comités para la prevención, al estar constituidos por diversas representaciones y actores, deben crear sus propias normas de funcionamiento. Asimismo resulta en extremo conveniente el apoyo y liderazgo de la autoridad local, pues esto facilitará que los compromisos se traduzcan en acuerdos municipales avalados por el ayuntamiento.

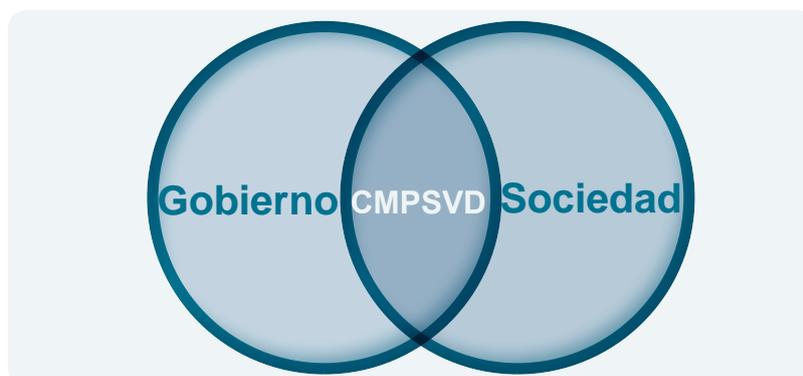


Figura 2. El CMPSVD: un espacio de articulación gobierno-sociedad

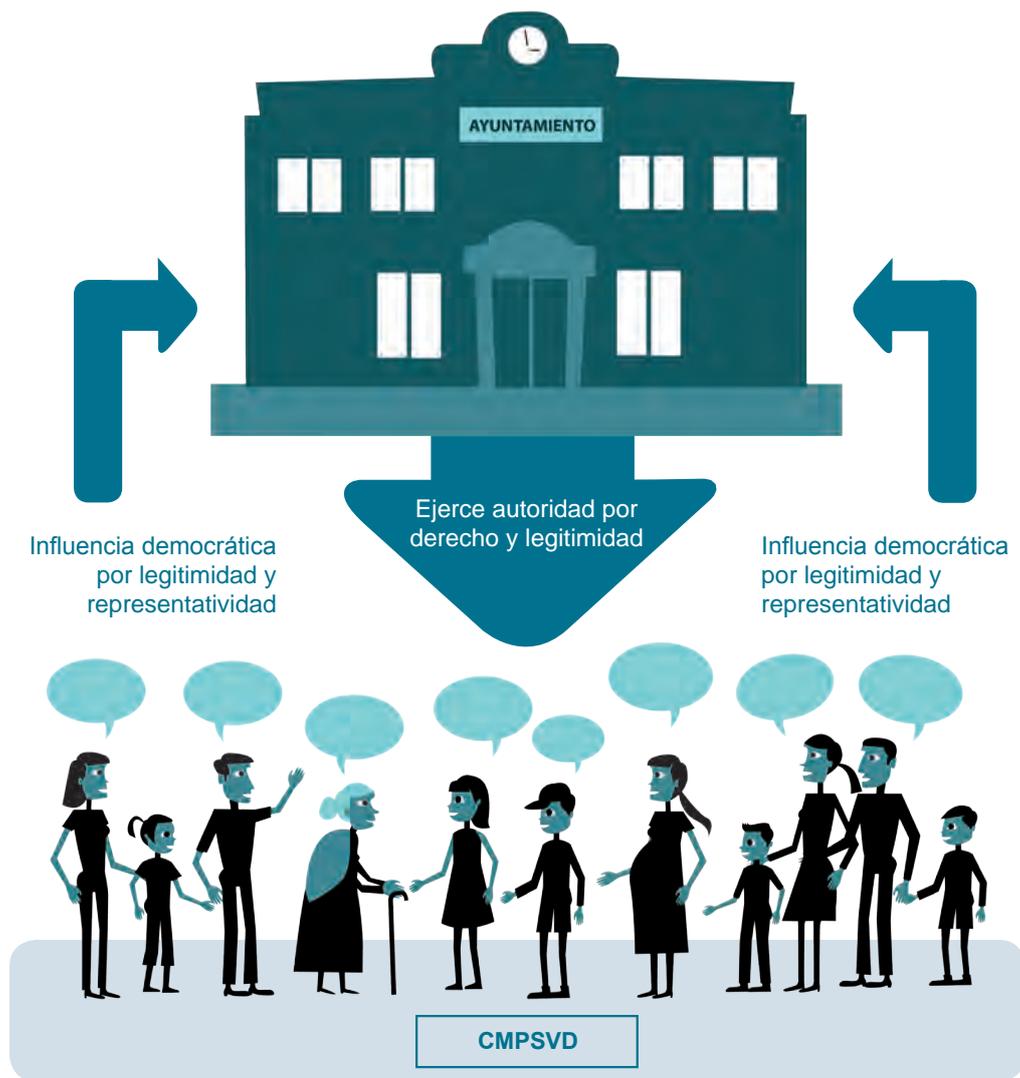


Figura 3. El CMPSVD: un espacio de articulación gobierno-sociedad

1.3 Propósito

Los Comités/Gabinetes Municipales para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (CMPSVD) son organizaciones participativas municipales que tienen como propósito principal la coordinación y articulación de los esfuerzos que las dependencias municipales realizan entre sí, con los esfuerzos que llevan a cabo las organizaciones comunitarias, empresariales y de otros grupos sociales, para incidir directamente en el diseño y en la gestión de las políticas municipales en la materia.

Promueve el trabajo conjunto y articulado de la ciudadanía y de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal). Las funciones y acciones que lleve a cabo deberán estar claramente establecidas en sus normas de funcionamiento y ser conocidas,

comprendidas y asumidas por todos, así como responder al objetivo que se persigue: prevenir la violencia y la delincuencia.

Para hacer posible lo anterior, el comité debe funcionar como instancia de articulación y gestión para el desarrollo de iniciativas para prevenir la incidencia de prácticas violentas y delictivas que ocurran en el entorno de la sociedad local. Además, es un mecanismo para ejecutarlas en coordinación con las autoridades, organizaciones sociales, grupos, familias y miembros de la comunidad. Asimismo debe servir como facilitador para la identificación de fuentes de financiamiento (públicas, privadas, sociales) para el desarrollo de tales iniciativas.

Funciones

1.4

Como hemos señalado, la principal razón para crear un CMPSVD es para atender de forma permanente, especializada e integral el diseño, impulso, coordinación, articulación, gestión y vigilancia de las políticas y programas municipales en materia de prevención de la delincuencia y la violencia. Por esta razón, se sugiere que sus funciones consideren lo siguiente:

- Promover espacios de participación activa entre las autoridades municipales y la comunidad en el diagnóstico, priorización, prevención y resolución de problemas de violencia en cada localidad, con el fin de implementar métodos participativos y democráticos para la elaboración de diagnósticos comunitarios, así como planes y programas preventivos. Asimismo, promover la participación de grupos sociales para la realización de estudios, análisis, recolección de información y análisis de datos.
- Promover la coordinación y articulación de las propias dependencias municipales, de tal forma que todas tengan un enfoque común en prevención.
- Proponer al ayuntamiento la aprobación de una política y un programa municipal en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.
- Conformar grupos (comisiones de trabajo, mesas temáticas, etcétera) para atender temas o situaciones particulares, según las necesidades.
- Promover con otras instancias gubernamentales intermunicipales (asociaciones de municipios), estatales y federales, políticas públicas y acciones puntuales sobre la prevención de la violencia.
- Promover la creación de observatorios de la violencia y delincuencia, y/o buscar la coordinación con los existentes.
- Delimitar competencias y responsabilidades de los distintos actores institucionales y sociales que participan en los programas de prevención de la violencia en cada municipalidad y buscar su coordinación, articulación y cooperación.
- Actuar de manera integral y priorizar temas y proyectos a promover desde el CMPSVD o algunos de sus grupos, comisiones o mesas temáticas.
- Evaluar resultados mediante la rendición de cuentas de todos los actores institucionales frente a las comunidades.
- Proponer políticas y programas de prevención situacional comunitaria, social, psicosocial y policial, para recuperar las comunidades como territorios

con oportunidades de desarrollo, por medio de la promoción del trabajo, educación, salud y cultura.²

- Promover el respeto de los derechos sociales, políticos, económicos y culturales de los habitantes de las ciudades.
- Promover la cultura de la legalidad y la integración armónica entre los sectores público, privado y social.
- Sensibilizar a la sociedad en su conjunto sobre la importancia de la coproducción de seguridad y de la prevención de la violencia y la delincuencia.
- Vigilar que los recursos destinados para estas acciones se lleven a cabo en tiempo y forma, de acuerdo a las disposiciones generales.

1.5 Principios rectores

La naturaleza participativa de los comités y su vinculación con el desarrollo municipal y la mejora de la calidad de vida de los habitantes del municipio hace necesario que su organización y funcionamiento se mantengan libres de toda influencia de tipo partidaria. El objetivo será fomentar la libre concurrencia de los participantes y evitar utilizar el trabajo de concertación para dar apoyo a determinadas acciones de intereses políticos distintos a los del desarrollo y el bienestar común.

Por lo anterior, es necesario llamar la atención hacia que sus integrantes se desempeñen con honestidad y un fuerte compromiso comunitario. De ahí que es útil incluir en esta guía los principios rectores para el comité:³

- **Compromiso.** Es necesario que exista impulso y determinación en todos los participantes.
- **Claridad.** Conviene definir puntualmente, desde el principio, los objetivos, así como los límites en materia de información y de participación activa, así como el papel y las responsabilidades de los ciudadanos (cuan-

² La prevención en el ámbito situacional consiste en modificar el entorno para propiciar la convivencia y la cohesión social, así como disminuir los factores de riesgo que facilitan fenómenos de violencia y de incidencia delictiva, mediante: I. El mejoramiento y regulación del desarrollo urbano, rural, ambiental y el diseño industrial, incluidos los sistemas de transporte público y de vigilancia. II. El uso de nuevas tecnologías. III. La vigilancia respetando los derechos a la intimidad y a la privacidad. IV. Medidas administrativas encaminadas a disminuir la disponibilidad de medios comisivos o facilitadores de violencia. V. La aplicación de estrategias para garantizar la no repetición de casos de victimización (Cfr. LGPSVD, 2012: Art. 9). Se orienta a evitar los delitos y la violencia reduciendo la oportunidad de cometerlos al aumentar los riesgos que implicaría su comisión. También contribuye a la detección y detención de los delincuentes, mediante el diseño ambiental y la asistencia a víctimas reales o potenciales del delito. Busca para ello modificar las condiciones que influyen en la delincuencia, la victimización y la inseguridad, mediante el fomento de iniciativas, experiencias y la decisión de los miembros de la comunidad (Definición del PNPSVD).

³ Retomados de la propuesta elaborada por la Subsecretaría de Prevención Social y Participación Ciudadana, de la extinta Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno Federal.

do proporcionen retroalimentación) y de la administración pública (en las decisiones en temas que son su responsabilidad).

- **Objetividad.** Abordar las problemáticas, su análisis y la generación de propuestas (tanto de autoridades como de ciudadanos) con metas reales, medibles y oportunas.
- **Corresponsabilidad.** Entendida como el compromiso bilateral, tanto de la ciudadanía como del gobierno para que a partir de la evaluación y la propuesta se decidan los asuntos relacionados con la seguridad pública.
- **Uso adecuado del tiempo.** El tiempo es un recurso escaso. Su máximo aprovechamiento se refleja en la puntualidad, el inicio de las sesiones, la anticipación de la convocatoria, el registro de acuerdos, el seguimiento de acciones y el cumplimiento de tareas.
- **Legalidad.** Asumir los problemas y su solución fuera de todo interés y/o beneficio particular. Tener como directriz la garantía de que las decisiones de gobierno, así como las acciones cotidianas de los ciudadanos, buscan el bienestar colectivo y están apegadas a Derecho.
- **Continuidad.** Fortalecer las relaciones entre las instituciones públicas y la ciudadanía y promover la institucionalización de los procesos para mejorar los resultados.
- **Pluralidad.** Representatividad de todos los puntos de vista. Inclusión de ciudadanos con conocimientos y planteamientos diversos. En la medida que exista diversidad, el análisis y las propuestas serán enriquecedoras.

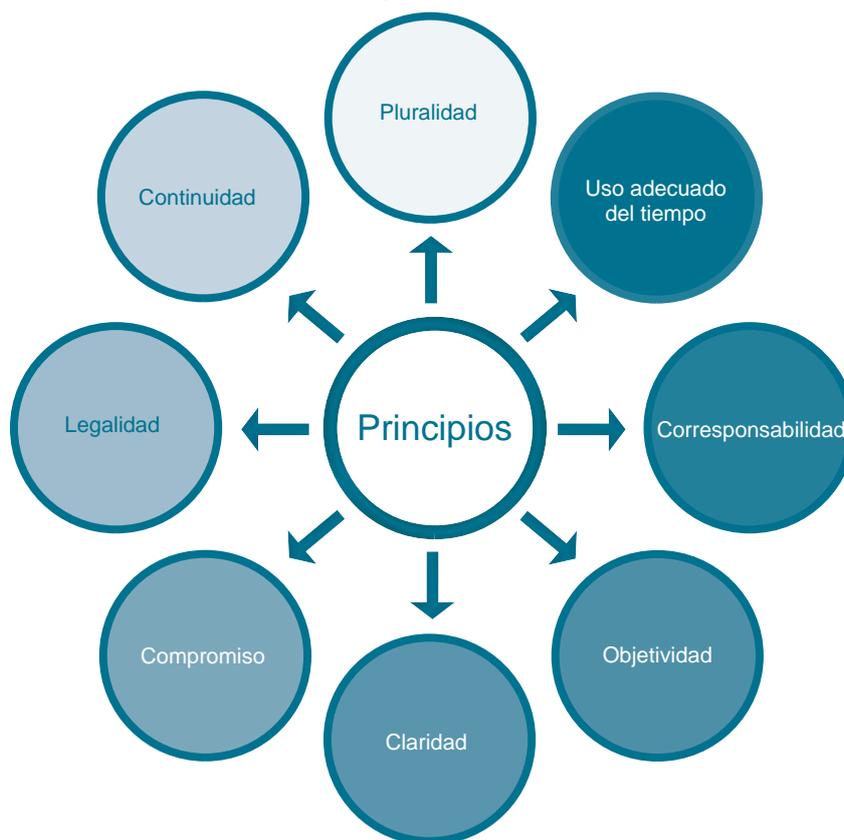


Figura 4. Principios rectores

La violencia y la delincuencia son “hechos sociales” derivados del tipo de relación entre los diferentes miembros de la sociedad. Para prevenirlos debemos transformar positivamente estas relaciones impulsando la cultura de la paz y la convivencia pacífica, mediante el impulso de factores de protección que construyan seguridad ciudadana y resiliencia.

Impulsar la prevención implica un cambio cultural que nos lleva a actuar antes de que sucedan las cosas y no esperar a que sucedan para después tratar de corregir o reparar los daños.

El ámbito adecuado para desarrollar las políticas y programas de prevención social de la violencia y la delincuencia es el municipio, por la cercanía y articulación natural y cotidiana de la sociedad con el gobierno y el territorio.

Es crucial la participación corresponsable de la ciudadanía con el gobierno en el diseño y ejecución de las políticas y programas de prevención.

En este capítulo se presenta paso a paso cómo constituir, operar y evaluar un Comité/Gabinete Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, que como ya se señaló es el principal mecanismo de coordinación entre el gobierno y la sociedad para la coproducción de la seguridad ciudadana y la prevención.

No hay un modelo único de CMPSVD y el que cada municipio seleccione debe corresponder a las características, necesidades, recursos e intereses de su localidad. No obstante presentamos una serie de propuestas que han sido probadas y en esa medida recomendamos su replicación con responsabilidad. El procedimiento para crearlo debe igualmente responder a la situación y diagnóstico de cada municipio.

Fase 1. Construcción del Comité/Gabinete para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia

2.1

Objetivo

Esta fase tiene como propósito conducir a los gobiernos y organizaciones sociales en cada uno de los pasos para constituir un comité/gabinete municipal, tales como: la identificación y convocatoria a los representantes gubernamentales y sociales, la organización de la primera reunión, la definición de un modelo de organización, el proceso de formalización del comité/gabinete por el Cabildo Municipal, la elaboración de un diagnóstico básico sobre la problemática de violencia y delincuencia en el municipio (principalmente en colonias de mayor incidencia delictiva), la elaboración de la agenda o plan de trabajo del CMPSVD, la elaboración del plan de formación de sus integrantes, la elaboración del programa municipal de prevención y, por último, la estrategia de información y comunicación.

Como esquema de apoyo, se presentan una serie de pasos (divididos según la fase a que pertenecen) en las siguientes páginas: constitución (esta página), desarrollo (página 25) y fortalecimiento (página 31).

1	Convocatoria
2	Integrantes del CMPSVD
3	Instalación del CMPSVD
4	Definición del modelo de organización y funcionamiento del CMPSVD
5	Legalización del CMPSVD
6	Programa de formación y capacitación de los integrantes del CMPSVD

Experiencia

En la ciudad de Tijuana la convocatoria se hizo desde el gobierno municipal en acuerdo con organizaciones sociales y empresariales. En la ciudad de Guadalupe, Nuevo León, la convocatoria la hizo el gobierno municipal aprovechado la organización de los comités PAQTO.

2.1.1. Paso 1. La convocatoria

- Es de gran importancia que el/la presidente/a municipal convoque a la instalación del CMPSVD, ya que esto le dará fortaleza e institucionalidad al proceso. Se debe invitar a las dependencias municipales vinculadas con la función de prevención del delito y a representantes de la sociedad local (organizaciones civiles, académicas, sector privado, organismos de cooperación, etcétera).
- Para crear y hacer funcionar el CMPSVD es vital la voluntad política y el liderazgo de las autoridades locales que posibiliten la inclusión, la participación y propongan el rumbo a seguir (ver Anexo 1).

Los comités municipales para la prevención son valiosos y probados mecanismos que facilitan la coordinación y articulación de las acciones de las sociedades locales en materia de prevención.

La legitimidad y eficacia del CMPSVD está directamente relacionada con su representatividad y eficacia, por lo que es importante que su composición sea lo más incluyente posible y que su operación sea eficaz y productiva.

La confianza y la relación corresponsable de la sociedad con los tres órdenes de gobierno (Federal, estatal y municipal) son fundamentales para el alcance y penetración de las políticas públicas en materia de prevención de la delincuencia y la violencia.

El liderazgo democrático del presidente municipal es un factor de éxito en el funcionamiento y eficacia de los CMPSVD.

2.1.2 Paso 2. Los integrantes

El CMPSVD generalmente se integra por:

- Las autoridades (presidente municipal y regidores) y los funcionarios municipales que se desempeñan en algún cargo público relacionado, de manera directa o indirecta, con acciones y programas sobre la prevención de la violencia y la delincuencia, como pueden ser los titulares de áreas de desarrollo social (Educación, Salud, Deporte), Seguridad Pública y Obras Públicas. Asimismo, será necesario considerar a aquellos funcionarios que se desempeñan en funciones de atención a víctimas de la violencia, trabajo social, asistencia pública y otros ubicados en áreas de servicios a población en situación de vulnerabilidad.
- Algunos funcionarios estatales y federales afines con operación en el municipio.
- Representantes de la sociedad civil, como pueden ser organizaciones ciudadanas, organizaciones territoriales, organizaciones civiles, clubes o ciudadanos en lo individual.
- Instituciones académicas.
- Organismos empresariales.

Es altamente recomendable que exista una representación ciudadana lo más completa posible, pues con esta medida se logrará la legitimidad y el sustento de las políticas y los programas gubernamentales. La participación ciudadana es clave si queremos resolver los problemas que ellos mismos detectan y con los cuales deben vivir día a día. Asimismo, es importante tomar en cuenta que los miembros deben ser sustituidos de manera sucesiva. En ningún momento se debe realizar una renovación de todos los elementos, porque eso puede significar un retroceso mayor, ya que se rompería la continuidad y se perdería la experiencia.

Sólo a través de un real ejercicio ciudadano es posible generar instancias de diálogo, debate y toma de conciencia de las problemáticas de la seguridad, así como de la importancia de ser parte de las propuestas para prevenir la delincuencia y la violencia en su localidad, y el posterior seguimiento y fiscalización de los programas a nivel local.

En algunos casos, la legislación puede especificar cómo deberán integrarse algunos comités (por ejemplo, lo establecen las disposiciones del PRONAPRED), pero es importante recordar siempre que entre más representación social haya existirá mayor capacidad, eficacia y legitimidad de las acciones en materia de prevención.



Dos consideraciones en cuanto a la distribución y procedencia de los integrantes son:

- **Distribución.** La asignación y el número de integrantes dependerán de las características de la localidad donde haya de instalarse el comité. Deberá prestarse atención a la proporción de ciudadanos sin responsabilidad gubernamental y funcionarios participantes del gobierno, ya que a mayor presencia numérica de funcionarios habrá mayor control gubernamental, pero menor legitimidad.
- **Procedencia.** Debido a que es un órgano incluyente y de participación, su composición requiere de la integración de autoridades que representen a las instituciones que se ocupan de la seguridad pública, así como de diversos sectores de la sociedad civil (académico, privado o social), cuyas funciones repercutan directamente en el ámbito de la seguridad.

Es muy importante tomar en cuenta que la conformación del comité o gabinete sea incluyente y representativa del mosaico ciudadano. Así, será fundamental cuidar la equidad de género, la participación de los jóvenes, empresarios y organizaciones ciudadanas. Todos los miembros deberán ser personas con capacidad de toma de decisiones del sector al que pertenezcan.

2.1.3 Paso 3. La instalación

- Se realizará una reunión protocolaria para declarar constituido el CMPSVD y tomar la protesta a los integrantes.
- Es de gran importancia asegurarse que exista una representación equilibrada entre las dependencias gubernamentales y los representantes ciudadanos, pues esto le dará legalidad y promoverá la confianza en el CMPSVD (ver Anexos 2 y 3).

Experiencia

En los casos de Tijuana y Guadalupe la instalación se hizo en el salón de cabildos con la presencia de medios e invitados distinguidos del gobierno del estado y la sociedad civil.

Para asegurar el éxito de la asamblea constitutiva es importante tomar en cuenta lo siguiente:

- La fecha es sumamente importante.
- Fijar el día y la hora más adecuados para todos los asistentes. Es recomendable martes o jueves por la mañana, pues generalmente los lunes, miércoles y viernes están más cargadas las agendas de los funcionarios. Esto dependerá de la situación de cada uno de los municipios.
- Definir con claridad el orden del día y los tiempos para cada intervención. Es importante que se respete la hora de inicio y de finalización (no más de dos horas) para sentar un precedente positivo.
- Confirmar un día antes la asistencia de invitados y en particular de aquellos que tienen una intervención. Se sugiere que las personas que asistan a las sesiones del gabinete sean personas con capacidad para tomar decisiones y que sean las mismas personas las que asistan constantemente, para darle continuidad y seguimiento a los acuerdos.
- Trabajar desde la confianza y el respeto, es decir, establecer desde el principio un ambiente de colaboración y trabajo en equipo.

2.1.4 Paso 4. La definición del modelo de organización y funcionamiento

- Es importante que desde las primeras reuniones se defina el modelo de organización a seguir y se establezcan las reglas de funcionamiento, ambos fundamentados en los principios de inclusión, participación, consenso, compromiso y corresponsabilidad.
- La participación ciudadana es fundamental y parte esencial del enfoque social de la prevención en todas sus etapas: desde el diseño y la ejecución hasta el seguimiento de los diferentes programas y proyectos.
- El/la presidente/a municipal es el presidente natural del CMPSVD. Además es de gran importancia que designe un secretario técnico (Seguridad, Prevención Social, Desarrollo Social, etcétera) que dé seguimiento a los acuerdos y avances.
- Considerar la creación de comisiones de trabajo de acuerdo a las prioridades para facilitar el trabajo y promover la inclusión. Estas comisiones pueden estar estructuradas de acuerdo al tipo de prevención o grupos prioritarios.
- Es recomendable que un grupo promotor (natural o designado por el presidente municipal) elabore propuestas para facilitar la construcción de acuerdos (ver Anexo 5).

Experiencia

En el caso de Tijuana se acordó trabajar con base en siete comisiones o mesas temáticas: 1) Seguridad ciudadana: prevención integral y prevención social de las violencias y la delincuencia, 2) Juventudes, 3) Cultura ciudadana y cultura de la legalidad, 4) Cultura de la paz y derechos humanos, 5) Mujeres, población en condiciones de vulnerabilidad, 6) Convivencia, cohesión comunitaria y participación ciudadana, y 7) Urbanismo social y acupuntura urbana.

El municipio de Guadalupe decidió trabajar con base en cuatro comisiones: prevención social, comunitaria, situacional y psicosocial. Adicional a los tipos de prevención mencionados el PNPSVD considera al policial orientado a la comunidad como un quinto tipo de prevención.

2.1.5 Paso 5. La formalización del CMPSVD

- Debe promoverse la formalización del CMPSVD, a través de un acuerdo del Cabildo Municipal y un reglamento de organización y funcionamiento para otorgarle certeza jurídica y contribuir a su desarrollo y permanencia.
- Es importante que el comité o gabinete de prevención cuente con el respaldo jurídico del Cabildo, pues eso le dará una base legal.
- El Cabildo es el órgano máximo de autoridad en el municipio, al que le corresponde dar fe y formalizar los actos públicos para institucionalizar su operación (ver Anexo 6).

Experiencia

En el caso de Tijuana la participación de regidores en el comité facilitó el proceso de formalización del mismo. En el caso de Guadalupe desde la constitución del gabinete se envió una iniciativa al Cabildo para formalizarlo.

Experiencia

En los casos de Tijuana y Guadalupe con el apoyo del Programa para la Convivencia Ciudadana de USAID se organizaron cursos de capacitación en Prevención Social de la Violencia impartidos por expertos internacionales. Adicionalmente, los funcionarios han participado en cursos de prevención situacional, policía de proximidad y salud comunitaria, entre otros.

La capacidad técnica y conocimiento experto también son factores determinantes del éxito. Debe ponerse atención en el aspecto de formación y desarrollo de todos los miembros del Comité Municipal de Prevención.

2.1.6 Paso 6. La formación y capacitación de los integrantes

- Elaboración de un plan de capacitación para los miembros del CMPSVD (funcionarios y representantes de la sociedad) relacionado con la cultura de la prevención, las políticas, programas y casos de estudio.
- El buen logro del CMPSVD está directamente relacionado con la capacidad de todos y cada uno de los integrantes. Si bien es importante la voluntad, ésta no es suficiente, por lo que el CMPSVD debe establecer un programa especial de formación en materia de prevención.
- Se sugiere un programa de capacitación sobre los diferentes tipos y niveles de prevención de la violencia y delincuencia (ver Anexo 8).



2.2

Fase 2. Operación del Comité/Gabinete para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia

Objetivo

Esta fase tiene como propósito orientar a los gobiernos municipales sobre el funcionamiento del comité o gabinete de prevención.

Una vez constituido el comité o gabinete se inicia la fase más importante que es la de operación, es decir, la materialización de la coordinación y articulación de los organismos gubernamentales del municipio, el estado y la federación, con una representación de las organizaciones sociales, civiles, académicas y empresariales de la localidad.

7	Comisiones del CMPSVD
8	Operación del CMPSVD
9	Diagnósticos y estudios sobre la problemática de inseguridad, violencia y delincuencia en el municipio
10	Elaboración de la agenda inicial de trabajo
11	Programa de información y comunicación del CMPSVD
12	Elaboración del Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia

2.2.1 Paso 7. Las comisiones de trabajo o mesas temáticas

Para la mayor efectividad del comité es importante crear comisiones de trabajo o mesas temáticas, las cuales serán las encargadas de realizar investigaciones y hacer propuestas especializadas sobre los temas de interés del CMPSVD, ya que si fueran recibidas de manera directa por el pleno de comité/gabinete no podrían ser atendidas con la profundidad y especialidad requeridas para cada caso.

Las comisiones de trabajo son entonces una parte fundamental e indispensable de los CMPSVD, porque funcionan como verdaderos espacios de discusión, valoración, proposición, reflexión y de formulación de acuerdos preliminares sobre cada tema prioritario, así como también atienden labores operativas relacionadas con la implementación, monitoreo y evaluación de las acciones y programas de prevención.

De igual manera, cada CMPSVD decide su forma de organización y qué comisiones crear. Ahora bien, con el propósito de orientar y facilitar el proceso, sugerimos alinear las comisiones con los objetivos del PRONAPRED (2015):

- 1) Incrementar la corresponsabilidad de la ciudadanía y actores sociales en la prevención social mediante su participación y desarrollo de competencias.
- 2) Reducir la vulnerabilidad ante la violencia y la delincuencia de las poblaciones de atención prioritaria.
- 3) Generar entornos que favorezcan la convivencia y seguridad ciudadana.
- 4) Fortalecer las capacidades institucionales para la seguridad ciudadana en los gobiernos municipales.

Se sugiere que las comisiones o mesas temáticas trabajen en la atención de los siguientes aspectos:

- Conocer, comprender, coordinar, articular, orientar e implementar los programas, proyectos y acciones relacionados con las diferentes temáticas de prevención social de la violencia y la delincuencia.

- Elaborar un plan de trabajo para la orientación, seguimiento y evaluación que contribuyan al cumplimiento del Programa Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- Monitorear y evaluar el desarrollo de los programas y actividades de prevención, y aportar propuestas para mejorar y hacer más eficiente su impacto e implementación.
- Proponer al CMPSVD las recomendaciones pertinentes para mejorar la eficacia de los programas y actividades de prevención social de la violencia y la delincuencia.

2.2.2 Paso 8. La operación y funcionamiento

El CMPSVD requiere de un claro compromiso y liderazgo de la autoridad municipal para iniciar el proceso, convocar a las personas clave, motivar a los integrantes, estimular acciones y hacer que éstas sean ejecutadas de manera coherente, por tanto, quien encabece el comité debe ser el presidente municipal.

Es muy importante que el liderazgo del presidente municipal sea efectivo, es decir, que influya positivamente en todos los demás (tanto funcionarios como ciudadanos).

El presidente municipal debe tener plena convicción de la importancia y utilidad del comité de prevención, trabajar arduamente para lograr sus objetivos, actuar de manera entusiasta y tomar iniciativas de manera segura y positiva. Su comportamiento debe regirse por la verdad y la honestidad, sólo de esta manera se construirá una sólida base de confianza.

Como líder del comité municipal de prevención debe ser capaz de ajustarse a diferentes situaciones y mantenerse a la vanguardia en cuanto a las problemáticas municipales y sus alternativas, considerando y valorando a cada uno de los integrantes del grupo como personas capaces y estableciendo siempre una buena comunicación con ellos.

Es importante que la autoridad municipal conduzca al equipo. Asimismo, las iniciativas locales de prevención de la delincuencia las guiará a través de las distintas etapas: desde su constitución, pasando por su desarrollo y hasta lograr su consolidación. La experiencia internacional coincide en reconocer el carácter fundamental del papel de un efectivo “liderazgo” como condición necesaria para el éxito del CMPSVD. No obstante, en la realidad es difícil que los presidentes municipales estén presentes en todas y cada una de las asambleas del comité/gabinete de prevención, por lo que nos permitimos recomendar que esté presente en las de mayor importancia y hacer una presencia significativa al menos cada tres meses.

En aquellas sesiones en las que no esté, el liderazgo deberá recaer en el secretario técnico del comité/gabinete de prevención, quien además de dar seguimiento constante y asegurar la continuidad de las tareas deberá mantener informado al jefe del ejecutivo municipal de los avances y acuerdos logrados.

Recomendaciones para el buen funcionamiento de las reuniones del CMPSVD

- Preparar previamente cada reunión. Elabore y distribuya la orden del día con base en la prioridad de los temas que se van a abordar. Distribuya previamente la información a los asistentes para que conozcan los temas y preparen sus intervenciones. Es importante que quienes vayan a asistir sean contactados individualmente, por ejemplo, a través de un correo electrónico, que contenga el día, la hora y los temas que se discutirán.
- Cumplir y exigir puntualidad. Una reunión eficaz debe dar certeza a los asistentes sobre a qué hora inicia y a qué hora termina. Determine aproximadamente cuánto tiempo se empleará para tocar cada punto de la agenda.
- Preparar el espacio asegurándose de contar con todos los materiales y recursos necesarios (conexiones eléctricas, iluminación, cañón, sonido, acceso a internet, etcétera) para que usted y los asistentes puedan llevar a cabo su intervención.
- Elaborar una presentación con los temas centrales de la discusión que pueda ser vista por todos los asistentes, por ejemplo, en Power Point, rotafolio o pintarrón. Le será muy útil para focalizar la atención en los temas prioritarios y reducir tiempos.
- Una vez aprobada la agenda u orden del día evitar que la discusión se desvíe y se introduzcan otros asuntos que no forman parte de la agenda. Si esto sucediera, quien dirige la reunión debe determinar si es un tema que pueda atenderse en el punto destinado a “asuntos varios” o requiere que se incluya en una reunión posterior.
- Contribuir a crear un ambiente de distensión con cuotas de humor. La reunión debe ser una instancia de discusión positiva y no un encuentro aburrido con asistentes desmotivados. Un buen coordinador debe ser sensible a las condiciones de los participantes y permitir espacios para la relajación y distensión que, por otro lado, posibiliten la adecuada atención. Es conveniente ser “histriónico” y hacer un adecuado uso de la voz y evitar las monotonías que se traducen en aburrimiento y distracción.
- Promover que la participación de los asistentes sea dinámica y evitar los monólogos. Que la reunión sea efectiva, activa y rápida dependerá en gran medida del expositor. Éste deberá mostrar liderazgo asegurándose que se respete la voz y el voto de todos los representantes del consejo.
- Contribuir en todo momento a la unidad y prevenir la formación de bandos entre los asistentes. En medio de la discusión y el intercambio de visiones, es necesario que el expositor mantenga una postura colectiva evitando los bandos. Demuestre interés, seguridad y sobre todo capacidad de organizar, convocar y sumar y no dividir.
- Designar a una persona con capacidad para que redacte el acta y detalle de forma clara y concisa los temas tratados y a los responsables de cumplir cada uno de los acuerdos, dándoles la atención y el seguimiento necesario. Es importante la firma del acta por parte de los asistentes.

Continúa...

Recomendaciones para el buen funcionamiento de las reuniones del CMPSVD

- Diseñar una estrategia que permita fortalecer las capacidades de la comisión y con esto promover la continuidad de los proyectos, a través de la capacitación, la información, la asesoría, el acompañamiento, etcétera. Establezca, en la medida de lo posible, mecanismos que promuevan el compromiso de los participantes.
- Al concluir la discusión de los temas y antes de finalizar la reunión hacer un rápido repaso de los acuerdos y las tareas, de forma que todos los tengan claros y evitar confusiones o distorsiones. De igual manera es importante, en presencia de todos, convocar a la nueva reunión.

Experiencia

En los casos de Tijuana se realizó el diagnóstico a través de las siete comisiones de trabajo. En el municipio de Guadalupe el diagnóstico lo realizó una consultoría externa.

El éxito de las políticas y programas de prevención está ligado a la existencia de un adecuado diagnóstico y análisis de la problemática existente en cada localidad. Los observatorios de la violencia y la delincuencia, el enfoque de prevención situacional y el presupuesto participativo son un complemento y aliado estratégico de los comités municipales para la prevención.

2.2.3 Paso 9. La realización y/o acopio de diagnósticos y estudios sobre la problemática de inseguridad en el municipio

- La elaboración de políticas y programas de prevención requiere necesariamente que los miembros del comité conozcan y comprendan la problemática municipal en materia de inseguridad, violencia y delincuencia, por lo que deben elaborar, acopiar, conocer y analizar los diagnósticos de la problemática en la localidad y establecer temas prioritarios de atención.
- Ese diagnóstico deberá actualizarse periódica y permanentemente, y debe ser integral, es decir, adicional al diagnóstico socio demográfico y de incidencia delictiva y debe complementarse con un diagnóstico participativo. Es deseable focalizar territorialmente (polígonos). La Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana, de manera obligatoria, solicita a cada uno de los municipios que desarrollen y actualicen sus diagnósticos integrales.
- No es necesario que el comité elabore directamente los diagnósticos, es posible que existan instancias especializadas que ya tengan la información. Sería ideal contar con un observatorio de la violencia que alimente las acciones de la instancia municipal (ver *Guía para elaborar programas municipales de prevención*, en esta misma serie).

2.2.4 Paso 10. Elaboración de la agenda inicial de trabajo

- Desde las primeras sesiones del CMPSVD es conveniente acordar una agenda de trabajo para evitar la improvisación, darle perspectiva al trabajo y para que los miembros sepan qué asuntos se abordarán en cada una de las sesiones. Esta agenda se deberá conformar con base en los resultados priorizados en el diagnóstico realizado en el paso anterior.
- Es conveniente que todos los miembros del CMPSVD participen en su construcción, a través de propuestas y priorizando problemáticas de violencia y delincuencia presentes en el municipio.

- Además, la elaboración de la agenda puede servir como una orientación para elaborar y operacionalizar un Plan Municipal de Prevención de la Violencia y la Delincuencia (Paso 8) (ver Anexos 4 y 7).

2.2.5 Paso 11. El Programa de Información y Comunicación

- Es de gran importancia que las campañas informen a los ciudadanos sobre las acciones que se realizan en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, a través del comité o gabinete.
- Las campañas deben estimular la participación de los habitantes en los programas de prevención, a través de actividades culturales, deportivas, académicas, cursos de capacitación, conferencias educativas, campañas de limpieza, de reforestación y de salud, entre otras.
- Asimismo, será importante promover la cultura de la prevención, la convivencia pacífica y la participación ciudadana, así como los valores cívicos, la solidaridad, la cooperación, la no violencia, la tolerancia y el respeto.
- Es conveniente realizar diferentes actividades informativas y formativas para concientizar a la población sobre la importancia de participar activamente en las acciones de prevención de la violencia, en el entendido de que serán beneficiarios todos los miembros de la comunidad (ver *Guía para el desarrollo de estrategias de comunicación comunitaria para la prevención*).

Experiencia

En el caso de Tijuana se contrató a un experto para que apoyara metodológicamente en la elaboración del plan de trabajo con la participación de las mesas temáticas. En el caso de Guadalupe, la propuesta fue desarrollada por la Secretaría de Planeación y Administración de Proyectos Estratégicos.

Experiencia

En las ciudades de Tijuana y Guadalupe se desarrolló la campaña Vivamos la Calle para promover la cultura de la prevención y para dar a conocer los programas de prevención existentes.

2.2.6 Paso 12. La elaboración del Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia⁴

- Además de contar con una agenda para las reuniones, el CMPSVD debe trabajar en la elaboración de un programa municipal de prevención que esté alineado con el programa nacional y que establezca las principales estrategias y las líneas de acción de prevención social de la violencia y delincuencia en el municipio.
- Es necesario identificar con la mayor precisión qué estrategias, programas, actividades, metas, responsables y plazos se desarrollarán para prevenir la violencia y la delincuencia en el municipio.
- El programa municipal debe estar basado en el diagnóstico y los objetivos, y a partir de ahí establecer los proyectos

Experiencia

El Comité Municipal de Prevención de la Violencia de Tijuana y el Gabinete de Prevención de Guadalupe trabajaron en una propuesta de programa municipal de prevención que enviaron al cabildo para su aprobación.

⁴ Se presenta por separado dentro de la serie de publicaciones del PCC una *Guía para elaborar programas municipales de prevención*.

Las acciones en materia de prevención no deben improvisarse, es necesario planificarlas estableciendo objetivos, líneas de acción y prioridades, para después identificar los programas y acciones más adecuados para alcanzarlos.

Es importante que la autoridad municipal designe un presupuesto específico para la operación del comité para la prevención. Para la definición de prioridades de gasto se sugiere realizar ejercicios de presupuesto participativo.

de prevención, estableciendo metas y plazos (ver *Guía para elaborar programas municipales de prevención*, en esta misma serie).



2.3

Fase 3. Monitoreo, evaluación y seguimiento del Comité/Gabinete para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia

Objetivo

Esta fase tiene el propósito de señalar la importancia de que los comités o gabinetes municipales de prevención cuenten con un sistema de monitoreo y evaluación y de las características que deben tener éstos.

“Lo que no se mide no se puede mejorar”. William Edwards Deming, difusor del concepto de calidad total.

Una vez que esté en operación el CMPSVD es importante asegurar el cumplimiento de los objetivos planteados (por ejemplo, a través del Plan Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia desarrollado en el seno del comité o gabinete). Para ello, es necesario monitorear los resultados obtenidos en cada una de las acciones, proyectos y programas que se realizan para verificar avances y, en su caso, ajustar la implementación de las políticas y programas de prevención.

Las políticas de prevención social implican la conjunción de diversos actores públicos y privados, por lo que el seguimiento de las acciones involucra la participación conjunta de todos los actores en los cinco procesos siguientes:

1. **Estrategias de monitoreo** de las acciones que se están llevando a cabo, por medio de acciones de control de gestión (proceso que sirve para guiar la gestión hacia los objetivos de la organización y un instrumento para evaluarla).
2. **Diseño de indicadores** diversificados que evalúen los avances de las políticas y programas en tres vertientes focalizados: por tipo de violencia, por grupos poblacionales y por tipo de problema regional. Una parte importan-

te de los indicadores deben estar vinculados al programa del comité. Los indicadores deben ser tanto de impacto, como de proceso y resultados.

3. **Sistemas de información** establecidos para el control de gestión que incluyan la medición, no sólo cuantitativa sino también cualitativa.
4. **Coordinación** con los gobiernos Federal, estatales y municipales, organismos ciudadanos, académicos y privados para la alimentación de los sistemas de información.
5. **Divulgación de la información** de los avances en la instrumentalización y en la evaluación de las políticas y programas de prevención. Principalmente los datos deberán compartirse con agencias de gobierno que instrumentan programas sociales, ya que éstas podrán diseñar programas con atención focalizada y correcciones de rumbo.

La evaluación de políticas de prevención debe considerar los siguientes criterios: la relevancia o pertinencia de lo que se evalúa, la efectividad (el grado de logro de los objetivos) y la eficiencia (en el uso de los medios para alcanzar los objetivos).

Objetivo de la evaluación y monitoreo de las políticas y programas de prevención de la violencia y la delincuencia		
Ofrecer información confiable para apoyo de la toma de decisiones durante la puesta en marcha y ex post para el rediseño y ajuste de las políticas	Mejorar las estrategias de diseño e implementación de los programas en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia	Mejorar la estrategia de programación y presupuestación del gasto público en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia en los tres órdenes de gobierno

13 Monitoreo, evaluación y seguimiento del CMPSVD

2.3.1 Paso 13. Monitoreo y evaluación

- En consecuencia con lo anteriormente señalado se debe establecer un mecanismo para dar seguimiento a las actividades del plan y a los acuerdos, y así estar en condiciones de tomar medidas oportunas para evitar el incumplimiento de los objetivos.
- Es necesario que todos los integrantes conozcan y se familiaricen con el sistema y sus indicadores, y verlos como elementos de apoyo a la toma de decisiones del grupo.
- La evaluación debe ser una práctica común, constante y permanente. Así como ser vista y utilizada como una herramienta de apoyo que asegurará que los objetivos y metas se cumplan.

Experiencia

En la ciudad de Tijuana se realiza una reunión mensual del CMPSVD y se revisan los avances y logros de cada una de las mesas temáticas.

El comité municipal para la prevención debe elaborar un sistema de medición y monitoreo, de acuerdo a los objetivos establecidos, pues de otra manera no podrá identificar sus logros y avances.

Un observatorio de violencia es un espacio intersectorial e interdisciplinario orientado al análisis de información necesaria, relevante y confiable sobre violencia y lesiones, que de manera continua y oportuna permita la definición de indicadores, políticas, monitoreo de políticas públicas e intervenciones. Éstas deberán estar dirigidas a mejorar las condiciones de seguridad y convivencia de la población en general o de una comunidad específica, orientando la toma de decisiones por parte de las autoridades competentes.

Los observatorios contribuyen también a contabilizar y sistematizar la información, facilitan la rendición de cuentas y contribuyen al mejoramiento de las políticas públicas.

Como resultado del análisis de la información y la dinámica institucional que generan los observatorios, el CMPSVD deberá formular y ejecutar acciones para intervenir las situaciones identificadas como prioritarias, en cada caso. Estas acciones deben ser el resultado de la articulación de tres componentes:

- Político-administrativo.
- Institucional operativo.
- Técnico.

Esta combinación de componentes supone la consolidación de consensos y acuerdos, el fortalecimiento de capacidades institucionales y el apoyo y acompañamiento en los procesos técnicos a los municipios.

Proceso de construcción, operación y evaluación del CMPSVD	
Fase 1	<ol style="list-style-type: none"> 1. Convocatoria 2. Integrantes del CMPSVD 3. Instalación del CMPSVD 4. Definición del modelo de organización y funcionamiento del CMPSVD 5. Legalización del CMPSVD 6. Programa de formación y capacitación de los integrantes del CMPSVD
Fase 2	<ol style="list-style-type: none"> 7. Comisiones del CMPSVD 8. Operación del CMPSVD 9. Diagnósticos y estudios sobre la problemática de inseguridad en el municipio 10. Elaboración de la agenda inicial de trabajo 11. Programa de información y comunicación del CMPSVD 12. Elaboración del Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia
Fase 3	<ol style="list-style-type: none"> 13. Monitoreo, evaluación y seguimiento del CMPSVD

Referencias bibliográficas

- (2013). *Plan de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de Orizaba, Veracruz*.
- (2013). *Plan municipal de prevención de la violencia. Municipio de Palencia. "Por una Palencia sin violencia"*. Municipalidad de Palencia, Guatemala, Mimeo.
- AMUPREV-ICMA (2011). *Guía para el diseño, implementación y regulación de las actividades de una instancia municipal de prevención de la violencia*.
- Bases del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (2013-2018).
- Berlín Valenzuela, F. (1995). *Derecho Parlamentario*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Belkis Ramírez, A. (2013). "Seguridad Ciudadana y Desarrollo Humano" en: PNUD. *Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014. Seguridad Ciudadana con rostro humano: Diagnóstico y propuestas para América Latina*. Nueva York: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Dammert, L. y Lunecke, A. (2004). *La prevención del delito en Chile. Una visión desde la Comunidad*. Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana. Santiago: Universidad de Chile-Instituto de Asuntos Públicos.
- Gobierno de México (2011). *Lineamientos de la Política de Prevención Social de la Violencia, la Delincuencia y la Participación Ciudadana*. DOF: 26/01/2011.
- _____ (2012). *Modelo de prevención social del delito*. México.
- _____ (2013). *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018*.
- Ley de Seguridad Pública del Estado de Sonora*.
- Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos*.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública*.
- Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia*.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*.
- Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Estado de México*.
- OCD (2013). Índice para una vida mejor de la ocd.
- ONU-Hábitat (2009). *Guía para la prevención local Hacia políticas de cohesión social y seguridad ciudadana*. Santiago: Universidad Alberto Hurtado.
- Shaw, M. (2011). *Manual sobre la aplicación eficaz de las Directrices para la prevención del delito*. Nueva York: UNODC.
- Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana, Dirección General de Prevención del Delito y Participación Ciudadana y Secretaría de Seguridad Pública (2012). *Modelo de prevención social del delito*. México.
- USAID (2012). *Planes Maestros Comunitarios para la Prevención del Delito y la Violencia*. México: USAID.



Modelo de Carta Invitación a la Asamblea Constitutiva del Comité Municipal de Prevención Social

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias señaladas en la Constitución.

En cumplimiento de lo dispuesto en la *Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia*, cuyo objeto precisado en el Artículo 1, es el de establecer las bases de coordinación entre la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, previsto en el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Gobierno Municipal de _____ por este conducto lo convoca para integrar el Comité/Gabinete Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, que será el mecanismo para materializar la coordinación de las entidades municipales con las organizaciones civiles, académicas y comunitarias del Municipio _____. Este comité permitirá la permanente comunicación entre la autoridad y los representados de la sociedad local, con el propósito de impulsar de manera conjunta y articulada la prevención social de la violencia y la delincuencia, y monitorear y evaluar las políticas, programas y proyectos en la materia.

Me permito extenderle una atenta invitación para que participe como miembro fundador en la Asamblea Constitutiva que dará vida al Comité (o Gabinete) Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

La asamblea se llevará a cabo el próximo día _____ a partir de las _____ horas, en el domicilio ubicado en la calle _____ de este municipio, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Registro y acreditación de miembros.
2. Lista de asistencia.
3. Explicación de los objetivos, organización y funcionamiento del comité/gabinete.
4. Acuerdo para la constitución del comité/gabinete.
5. Toma de protesta de los integrantes.
6. Lectura y aprobación del acuerdo de creación del comité/gabinete.
7. Asuntos generales.
8. Clausura de la Asamblea Constitutiva.

Agradeceremos su puntual asistencia, así como el llenado de los formatos de registro que anexamos a esta convocatoria, mismos que deberá entregar al inicio de la asamblea.

Sin más por el momento y en espera de contar con su presencia, me despido de usted.

Atentamente

Presidente/a Municipal de _____

Ejemplo de Orden del día de la ceremonia de instalación del CMPSVD

Hora	Actividad	Responsable	Duración
10:30 11:00	Arribo a las instalaciones de las autoridades y representantes ciudadanos y registro	Funcionario	
11:00 11:15	Arribo al presídium Bienvenida y presentación de los invitados	Maestro de ceremonias	15 minutos
11:15 11:20	Mensaje de bienvenida	Presidente municipal	5 minutos
11:20 11:30	Exposición de motivos de la creación del Gabinete Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia	Funcionario	10 minutos
11:30 11:35	Instalación del Gabinete de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia	Maestro de ceremonias	5 minutos
11:35 11:40	Pase de lista de los miembros e instalación formal del gabinete	Maestro de ceremonias	5 minutos
11:45 11:50	Toma de protesta	Presidente municipal	5 minutos
11:50 12:00	Presentación de los objetivos y propósitos del gabinete	Funcionario	10 minutos
12:00 12:15	Firma del Acuerdo del Comité/ Gabinete de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia	Maestro de ceremonias	15 minutos
12:15 12:30	Clausura por parte del alcalde	Presidente municipal	5 minutos



Formato para el registro de miembros del comité

Nombre completo:

Organización/dependencia que representa:

Sitio web de la organización:

Tipo de organización:

Propósito fundamental de la organización:

Puesto/cargo:

Antigüedad en el cargo:

Dirección:

Correo electrónico:

Teléfono institucional:

Celular:

Profesión:



Formato de minuta

Comité/Gabinete de prevención del municipio de _____

Minuta de la Sesión Ordinaria () Extraordinaria ()
N°
Realizada el día:
En:
Hora de inicio:
Hora de término:
Nombres y cargos de los asistentes:
Desarrollo de la reunión:
Acuerdos (con fechas establecidas)
Responsable de la minuta:

Nombre de la persona	Tema tratado	Principales aportaciones	Conclusiones/ seguimiento

ACUERDOS

Liste cada uno de los temas de acuerdo al orden en que fueron tratados o con base en su importancia. Esto depende de las personas que llevan la minuta y de los organizadores o líderes de la reunión, dependiendo de si quieren resaltar algunos temas sobre los demás.

Anote las actividades que se deben realizar entre la reunión actual y la próxima para el cumplimiento de cada uno de los temas. Si existe algún obstáculo para lograr el cumplimiento o para poder proseguir, éste debe estar debidamente identificado para que las personas con la autoridad puedan intervenir para resolverlo.

Acuerdo	Responsable	Plazo	Observaciones

Proxima reunión

Lugar:

Fecha:

Anfitrión organizador:

Fotografía de reunión



Propuesta de reglamento para un Comité Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia⁵

Advertencia: el siguiente reglamento se presenta sólo como referencia, no se recomienda que se apruebe de manera acrítica. El reglamento de cada municipio debe corresponder a sus características particulares y específicas.

Propuesta de Reglamento para el Comité o Gabinete Municipal de Prevención Social del Delito y la Violencia (CMPSDV)

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto establecer los lineamientos relativos a la operación de la comisión intersectorial con participación ciudadana, denominada Comité o Gabinete Municipal de Prevención Social del Delito y la Violencia de _____, en lo sucesivo la CMPSDV, en el ámbito de sus gestiones y atribuciones.

Artículo 2. El CMPSVD estará integrada por los funcionarios municipales designados por la Presidencia Municipal, así como por adheridos seleccionados, representantes de las siguientes instancias:

⁵ Desarrollado bajo el Programa para la Convivencia Ciudadana en México de USAID, con las reservas institucionales que declaran la responsabilidad del contenido a cargo del autor. Publicado en: www.amuprev.org/documentos/2066751101.pdf?PHPSESSID=d376d546f283327b8370ba32efb1c2d3

- a) Dependencias gubernamentales multisectoriales de los diferentes órdenes de gobierno.
- b) Organizaciones no gubernamentales (ONG) con trabajo en el municipio.
- c) Estructuras o grupos con trabajos de interés, como los denominados Observatorios Ciudadanos.
- d) Universidades públicas o privadas.
- e) Organizaciones sociales o religiosas.
- f) Organizaciones del sector empresarial.
- g) Otros actores particularmente relevantes.

Los programas financiados por la cooperación internacional podrán incorporarse en calidad de asesores de la comisión municipal.

La participación de los distintos actores será tan amplia como organizaciones estén involucradas en el tema de la prevención del delito.

Artículo 3. Será la Presidencia Municipal quien haga la invitación formal a las instancias participantes mencionadas en el Artículo anterior para que procedan a designar a sus representantes mediante comunicación escrita dirigida a la Presidencia.

Capítulo II

De los Objetivos, Alcances y Atribuciones de la CMPSDV

Artículo 4. La CMPSDV tiene como objetivo ser una instancia constituyente de un espacio democrático y participativo, donde a partir del liderazgo del gobierno municipal serán articuladas diversas organizaciones sociales.

Artículo 5. Los alcances de la CMPSDV en el ámbito de sus gestiones y atribuciones son:

- a) Facilitar la coordinación interinstitucional para la promoción de la prevención de la violencia en el municipio de Monterrey, Nuevo León.
- b) Formular las recomendaciones de las políticas, planes, programas y acciones que se establezcan para la prevención social de la violencia y la delincuencia en el municipio de Monterrey, N. L.
- c) Abrir y promover espacios de participación activa de la comunidad en el diagnóstico, priorización, prevención y resolución de problemas de violencia en las localidades, implementando métodos participativos y democráticos para el análisis de diagnósticos integrales y con ellos el desarrollo de planes preventivos.
- d) Dar seguimiento a la política municipal de prevención de la violencia, incluida en el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015.
- e) Dar seguimiento a los ejes estratégicos que guíen el funcionamiento de la comisión.
- f) Definir competencias y responsabilidades de los distintos actores institucionales y sociales que participan en el Plan Municipal de Desarrollo.
- g) Establecer subcomisiones para atender temas o situaciones particulares, según los ejes estratégicos que defina la Comisión.

- h) Evaluar los resultados de las aportaciones que realicen los actores institucionales a la CMPSDV, con un proceso de retroalimentación.

Capítulo III

De la Estructura de la Comisión Municipal de Prevención Social del Delito y la Violencia

Artículo 6. Como estructura organizacional para el cumplimiento de su objeto la Comisión Municipal de Prevención Social del Delito y la Violencia estará articulada de la siguiente manera:

- a) Presidencia (posición que corresponde al presidente municipal, pero la podrá delegar).
- b) Vicepresidente.
- c) Secretario Técnico.
- d) Funcionarios municipales designados.
- e) Miembros adheridos, representantes de los entes mencionados en el Artículo 2 de este Reglamento.

Artículo 7. Las facultades y atribuciones de cada uno de los miembros que componen la estructura operativa de la Comisión serán reguladas por los apartados respectivos del presente reglamento, prevaleciendo en todo momento el espíritu que motivó la creación de la comisión, así como del orden jerárquico de cada uno de los órganos que la componen.

Capítulo IV

De las Sesiones de la CMPSDV

Artículo 8. La CMPSDV se reunirá en sesión ordinaria cada tres meses y en sesión extraordinaria cuando la atención a los temas así lo demande. Las sesiones ordinarias serán llevadas a cabo durante la primera semana del mes, para lo cual la Presidencia convocará a los miembros con siete días naturales de antelación vía correo electrónico.

No podrán tomarse decisiones sobre un tema que no esté previamente en la agenda, a menos que 70% de los miembros presentes autoricen incluirlo al inicio de la sesión.

En caso de ser relevante otro tema que no se encuentre en la agenda, se podrá discutir en asuntos generales, pero no tomar una decisión sobre el mismo.

Artículo 9. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente de la Comisión, quien notificará al menos con siete días naturales de anticipación, mediante correo electrónico. Con la misma anticipación y de forma anexa a la convocatoria se dará a conocer a los miembros de la comisión la agenda u orden del día.

Las sesiones extraordinarias también podrán ser solicitadas por los miembros de la comisión, siempre y cuando al menos sea 50% más uno de los mismos, quien las

solicite. Para ello, tendrán que enviar el respectivo oficio de petición al presidente para que éste realice la convocatoria, según lo establecido en el párrafo anterior.

Artículo 10. Todas las reuniones ordinarias y extraordinarias de la comisión serán públicas, por lo que no habrá limitación de asistencia, siempre y cuando se haga de manera ordenada. Únicamente podrán ser privadas sesiones extraordinarias, cuando se consideren documentos que por disposiciones de asuntos jurídicos estén sujetos al privilegio de confidencialidad. Es la intención expresa de la comisión de que toda sesión se gobierne bajo la política de ser abierta.

Se considerará privilegio de confidencialidad cuando 70% de los miembros presentes así lo apruebe.

Artículo 11. Existirá quórum y, por lo tanto, se podrán llevar a cabo las sesiones cuando asista por lo menos 50% más uno de los miembros.

Artículo 12. Las decisiones, tanto en sesión ordinaria como en extraordinaria, serán tomadas por mayoría de votos de los presentes, pero se favorecerá la búsqueda del consenso.

Artículo 13. Por cada tema de la agenda, tanto de sesión ordinaria como extraordinaria, la participación del público asistente será en calidad de oyente, siempre y cuando ésta se desarrolle de manera ordenada.

Capítulo V

De las Reglas Generales de operación de la CMPSDV

Artículo 14. Los nombramientos realizados dentro de la CMPSDV serán otorgados por la Presidencia Municipal o por el Ayuntamiento en su caso, mismos que serán realizados de forma escrita, habiendo constancia de ello.

Artículo 15. La postulación para pertenecer a la comisión será en respuesta a la propuesta que realizará el gobierno municipal, al menos una vez por año o a la invitación expresa formulada por la Presidencia Municipal, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3 de este Reglamento.

Artículo 16. Los miembros de la comisión, como lo establece el Artículo 2 de este Reglamento, podrán ser en representación de alguna entidad pública o privada.

Artículo 17. Para los miembros de entidades públicas, incluyendo a la municipalidad de Monterrey, sus nombramientos tendrán una duración máxima que coincida con el periodo establecido para la administración pública respectiva.

Artículo 18. Para los miembros que representen a entidades privadas (sociales, universidades o empresariales), el nombramiento tendrá la duración que la entidad que representa defina.

Artículo 19. La sustitución de miembros deberá ser aprobada en todo momento por la Presidencia Municipal o el ayuntamiento, según sea al caso.

Artículo 20. Los gastos que con motivo de la operación de la comisión se requieran, serán sufragados por el gobierno municipal.

Artículo 21. La CMPSDV tendrá la facultad de crear el número de subcomisiones u otros órganos internos que se requieran para atender temas o asuntos específicos de acuerdo con las líneas estratégicas que se establezcan en la estrategia municipal para prevenir la violencia y la delincuencia, así como para propiciar la atención de problemáticas similares en distintas zonas del municipio.

Artículo 22. Para el caso de la participación en las subcomisiones, los miembros titulares de la CMPSDV podrán delegar su participación, permanente o esporádica, en otra persona. Para ello deberá comunicar por escrito la decisión ante el secretario técnico de la comisión.

Artículo 23. La labor de monitoreo y evaluación de las acciones de la comisión será realizada por el Observatorio Ciudadano de Monterrey, de acuerdo con las facultades que ostenta y particularmente de acuerdo con el Convenio de Colaboración para el Fortalecimiento del Observatorio firmado con las máximas autoridades municipales el día veintinueve de noviembre de dos mil trece.

Capítulo VI

Del Presidente de la CMPSDV

Artículo 24. El presidente de la comisión tendrá dentro de sus facultades y atribuciones las siguientes:

- a) Ser el representante de la comisión.
- b) Convocar y presidir las sesiones de la comisión.
- c) Coordinar el funcionamiento general de la comisión.
- d) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y los acuerdos adoptados.
- e) Validar las actas, certificaciones y el resto de documentos oficiales de la comisión.
- f) Designar a una persona como representante sólo cuando no le sea posible asistir.
- g) Designar a los representantes del gobierno municipal en la comisión.
- h) Hacer la convocatoria para el nombramiento de los representantes de entidades no gubernamentales y aprobar su participación en la comisión.

Capítulo VII Del Vicepresidente

Artículo 25. Las funciones del vicepresidente serán las de sustituir al presidente en caso de ausencia. Así como las siguientes:

- a) Convocar a la comisión, ante la ausencia del presidente o su representante.
- b) Presidir las sesiones, ante la ausencia del presidente o su representante.
- c) Asistir en la coordinación del funcionamiento general de la comisión.
- d) Asistir en el cumplimiento de los estatutos y los acuerdos adoptados por la comisión.

Capítulo VIII Del Secretario Técnico

Artículo 26. El secretario técnico será el titular de la Dirección de Reclusorios y Prevención Social de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Vialidad.

Artículo 27. Las facultades del secretario de la CMPSDV serán las siguientes:

- a) Levantar acta de las reuniones de la comisión.
- b) Tramitar el libro de registro de miembros de la comisión (altas y bajas).
- c) Llevar y custodiar los libros oficiales de la comisión, así como el resto de documentos y ficheros.
- d) Expedir certificaciones.
- e) Ejercer la Secretaría de la comisión.
- f) Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos tomados.
- g) Dar seguimiento al plan de trabajo y preparar la autoevaluación y la rendición de cuentas de lo actuado.
- h) Asegurar el cumplimiento de los procesos de autoevaluación.
- i) Promover un proceso continuo de afiliación de organizaciones que tengan programas para la reducción y la prevención de la violencia, en el territorio del municipio.
- j) Recomendar perfiles de entidades a integrarse a la comisión.
- k) Adicionalmente las que se le deleguen.

Capítulo IX De las Responsabilidades de los miembros de la CMPSDV

Artículo 28. El desempeño de cualquiera de los cargos referidos en el presente reglamento se regirá sobre el principio de buena conducta, armonía, profesionalismo y ética.

Artículo 29. Los miembros de la comisión tomarán las decisiones de buena fe y siempre en beneficio de la ciudadanía.

Artículo 30. Los miembros de la CMPSDV se comprometen a dar seguimiento puntual

a los encargos delegados, así como asistir a las sesiones y reuniones que les sean posibles, comprometiéndose a velar por los intereses de la comisión, así como su mejor funcionamiento.

Artículo 31. Este Reglamento rige a partir de _____.



Ejemplo de Acta de Cabildo autorizando la creación del CMPSVD



EL C. LIC. BERNARDO PADILLA MUÑOZ, Secretario de Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley, -----

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veintidós de mayo del año dos mil catorce, se encuentra un acuerdo relativo al dictamen XXI-SP-001/2014 que a la letra dice: -----

ACTA No. 08. tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115 de la Constitución Política en su fracción II reza que: Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. -----

SEGUNDO.- Que la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en el artículo 3, establece que "Los Ayuntamientos, en el ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial". -----

TERCERO.- Que los artículos 44, 79, 86 fracciones I y II y 103 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana Baja California, citan que corresponde a los integrantes del Cabildo el derecho de dictaminar respecto a los proyectos de reglamentos y disposiciones normativas de observancia general en materia de seguridad pública y prevención de la delincuencia; así como proponer al Cabildo los mecanismos e instrumentos que resulten necesarios para eficientizar el servicio de seguridad pública. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edificio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos el siguiente punto de acuerdo: -----

ÚNICO.-Se aprueba la creación del Comité Municipal para la Prevención de la Violencia de Tijuana, Baja California, en los términos contenidos en los documentos identificados como anexo 1 de este acuerdo, los cuales se tienen por reproducidos como si se insertasen a la letra de este ocurso. -----

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Instrúyase al Secretario de Gobierno Municipal de este H. XXI Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, para que notifique el presente acuerdo al Secretario General de Gobierno del Estado, Oficial Mayor del Estado y al Director del Periódico Oficial del Estado de Baja California. -----



AYUNTAMIENTO
DE TIJUANA

SEGUNDO.- El Acuerdo de Creación aprobado a que se refiere el Punto de Acuerdo Único del presente, entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. -----

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones municipales que se opongan al presente acuerdo. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día veintinueve de mayo del año dos mil catorce.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA



LIC. BERNARDO PADILLA MUÑOZ

Ejemplo de Plan de trabajo de un comité de prevención

Políticas	Objetivos	Estrategias	Metas/plazos	Indicadores	Responsables	Tareas
Promover la participación de las comunidades en polígonos prioritarios	Que los vecinos se incorporen a los programas de prevención social de la violencia y la delincuencia	Formar un comité ciudadano de prevención en cada polígono prioritario	Constituir al menos 10 comités comunitarios en los próximos tres meses	Número de comités constituidos entre el número de polígonos prioritarios	Desarrollo Social DIF Mesas temáticas	Convocar asambleas comunitarias Presentar el plan de prevención Sensibilizar a los vecinos sobre la importancia de la prevención



Ejemplo de programa de capacitación en prevención

Fecha	Temas	Objetivo de la reunión
Sesión 1	<i>Ley General de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, y Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PNPSVD)</i>	Que los participantes conozcan y comprendan qué es la prevención y cuáles son las principales estrategias y programas (incluyendo las directrices que están promoviendo desde el gobierno Federal)
Sesión 2	PRONAPRED	Que los participantes conozcan qué hace el gobierno municipal en materia de prevención y dialoguen con los responsables de dichos programas
Sesión 3	Prevención social y grupos poblacionales prioritarios: jóvenes, niños y adolescentes, así como la población interna en el sistema penitenciario, mujeres y migrantes	Conocer y comprender los principales riesgos que enfrentan los jóvenes y qué programas de prevención se pueden implementar para asegurar su acceso a las oportunidades de desarrollo
Sesión 4	Prevención social y mujeres	Conocer y comprender qué es la equidad de género y por qué es importante en la prevención del delito y la violencia
Sesión 5	Prevención situacional y prevención policial orientada a la comunidad	Conocer y comprender qué es la prevención situacional y en qué consiste la estrategia CPTED como herramienta de mejora de espacios públicos
Sesión 6	Marchas exploratorias	Visitar colonias donde se apliquen programas de prevención para identificar fortalezas y debilidades de los mismos
Sesión 7	Prevención comunitaria	Conocer y comprender cuáles son los riesgos comunitarios y cómo construir factores de protección
Sesión 8	Bases del programa de prevención	Presentar propuestas y acordar la estructura y contenido básico del Plan del CMPV para 2014
Sesión 9	Prevención psicosocial	Conocer y comprender cuáles son los riesgos psicosociales y cómo prevenirlos
Sesión 10	Monitoreo y evaluación	Diálogo con funcionarios municipales para identificar y evaluar el avance de los programas de prevención



Guía para elaborar un plan de información y comunicación del CMPSVD

1. ¿Qué queremos informar y/o comunicar (objetivos)?	
2. ¿A qué sector de la población queremos llegar (destinatarios) y cuáles son sus características?	
3. ¿Qué resultados o impacto esperamos lograr en la población meta con la campaña de comunicación?	
4. ¿Cuáles son los asuntos o ideas claves (mensaje) que queremos difundir en la campaña de comunicación?	
5. ¿Qué medios conviene y podemos usar en la campaña de comunicación?	
6. ¿Cuánto debe durar la campaña?	
7. ¿Cuál es la imagen que queremos posicionar?	
8. ¿Cuáles son las acciones y programa de la campaña de comunicación?	
9. ¿Cuánto nos va a costar y de dónde obtendremos los recursos?	
10. ¿Cómo se medirá la efectividad de la campaña?	

Cuidado editorial: Miguel Ángel Hernández Acosta
Diseño y diagramación: Editorial Resistencia
Este libro se terminó de imprimir en los talleres
de DocuMaster ubicados en Av. Coyoacán
1450 Col. del Valle C.P. 03220
México, D. F.

Marzo 2015

Serie **relación** **gobierno-sociedad**

Explica el concepto, la importancia y la utilidad de los Comités Municipales para la Prevención de la Violencia, como mecanismos para coordinar y focalizar los esfuerzos sociales y gubernamentales para desarrollar acciones en el ámbito municipal. Presenta una propuesta paso a paso para constituirlos, de manera que la diversidad de actores presentes en el municipio, conozcan una propuesta viable de cómo coordinarse y articularse para trabajar en la prevención de la violencia y la delincuencia, construyendo una visión común de seguridad y bienestar.

**Programa para la
Convivencia Ciudadana**

www.pcc.org.mx